



DECRETO N° 54/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 30 de marzo de 2022.-

VISTO:

El “Acuerdo de Cooperación Mutua Realización de Tendido de Red de Agua Potable”, firmado día 30 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el día 30 de marzo de 2022 se firmó un “Acuerdo de Cooperación Mutua” firmado entre la Municipalidad de Aldea María Luisa, representada el Presidente Municipal y el Secretario de Gobierno por una parte y por la otra la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Aldea María Luisa LTDA, representada por su Presidente;

Que, el mismo tiene por objeto *“Instalación de Cañería de Agua Potable en calle Bárbara Schönfeld, entre Calle López Jordán y Maestro Alberdino de la localidad de Aldea María Luisa, en los cuales la Municipalidad aportará los materiales (obrantes en Cláusula Segunda del presente) y mano de obra. Por su parte, el Requiriente pondrá a disposición un dependiente suyo para coadyuvar a las tareas de instalación de las mismas, las cuales serán a cargo del Municipio”;*

Que, la *“Municipalidad de Aldea María Luisa se obliga a aportar: El trabajo necesario de Retroexcavadora y demás herramientas a utilizar; Mano de Obra necesaria; Materiales necesarios para concretar la obra, a saber: 130 unidades de Caño PVC AH 50x6mts K6 c/aro y sello iram; 10 unidades AHA-TE 50 hidr. c/aro; 35 unidades abrazad PVC 50x1” juntamas; 35 unidades pj buje red 1x ½, 2 Polietileno ½ K6 x 100 mts”;*

Que, La Cooperativa *“se obliga a poner a disposición un dependiente suyo que coadyuve a la concreción de la obra”;*

Que, la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo 11º Inc. e).1, g).1; 107 Inc. a), n), u), y 108 Inc. j), ñ) y o) - entre otros- de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027.-

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL de ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el “Acuerdo de Cooperación Mutua” suscripto entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Aldea María Luisa LTDA. -

ARTICULO 2º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.